



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

"2020, año del tricentenario de la fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó"
"2020, año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, año del Centenario de la casa del estudiante Sudcaliforniano en la ciudad de México"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES,
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
P R E S E N T E.-**

El Suscrito, José Luis Perpuli Drew, Diputado por el XIII Distrito e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Diputada Federal, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Dentro del texto de dicha iniciativa, específicamente en el artículo 68, propuso que una de las especies destinadas a la pesca deportiva, como el Pez Dorado pudiera explotarse por el sector pesquero nacional para su comercialización.

Dicha iniciativa recibió el rechazo unánime del sector pesca deportiva de nuestro Estado, ya que su aprobación representaría graves consecuencias para el desarrollo económico de Baja California Sur y otras Entidades Federativas, ya que la pesca deportiva es de suma importancia para el país, porque incide de manera significativa en la economía regional y nacional, entre otros aspectos por su gran capacidad para captar divisas, generar empleos e impulsar el desarrollo sustentable. Además contribuye significativamente en la propagación de actividades con un efecto multiplicador en los sectores turísticos, industrial y pesquero.

Gracias a esta movilización en contra de esa propuesta, de la cual Baja California Sur fue punta de lanza, se obligó a que dicha iniciativa fuera retirada de su estudio por la Cámara de Diputados. Trámite que se dio con fecha 11 de diciembre de 2019, mediante escrito signado por la legisladora que la propuso. Ello significó un respiro para los prestadores de servicios turísticos del país, que tiene años defendiéndose de los embates de los industriales de la pesca, que a través de legisladores federales han propuesto liberar el Pez Dorado a la pesca comercial.

Sin embargo, a principios del presente mes de febrero de 2020, la Diputada Federal Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ha convocado a un foro nacional para analizar la viabilidad de replantear su iniciativa de liberar el Pez Dorado a la pesca comercial.

Creemos que este foro no es más que una mascarada para tratar de convalidar una nueva propuesta de reformas a la Ley General de Pesca para que el Pez Dorado pueda ser explotado comercialmente.

Es importante remarcar, desde hace muchas décadas, la pesca deportiva ha contribuido gradualmente a la economía del estado, generando empleos directos e indirectos en el sector pesquero y turístico, del cual dependen miles de ciudadanos.

La pesca deportiva impacta de manera benéfica nuestra economía y a la sociedad mediante la generación de gran número de empleos directos e indirectos por servicios colaterales al turismo como el transporte, el hospedaje, los alimentos, el alquiler de embarcaciones, ahumado y fileteado, taxidermia, provisión de carnada, renta de embarcaciones, renta de espacios en marinas turísticas, talleres de reparaciones, almacenajes en seco y venta de artículos y accesorios para la pesca deportiva, entre otros. Lo que nos permite una importante captación de divisas que a su vez generan obras e infraestructura en muelles, marinas, construcción de hoteles y en general desarrollo turístico en alojamiento e instalaciones complementarias.

Para nuestro Estado, liberar una especie destinada a la pesca deportiva como el Pez Dorado, dañaría su economía, su desarrollo social y crecimiento, ya que la mayoría de la población vive del turismo, del cual aproximadamente el 30 por ciento que nos visita, viene a pescar el pez dorado y los picudos.

Es importante mencionar que por la importancia de la pesca deportiva para el desarrollo turístico del país, desde 1972 los picudos se designaron de manera exclusiva a la pesca deportiva por lo que ya desde ese tiempo se

prohibió su captura comercial dentro de un perímetro de 30 millas de radio, con centro en los principales puertos turísticos del Pacífico mexicano, como una primer medida y cuidado a estos importantes recursos.

Posteriormente en 1987, con la entrada en vigor de una nueva Ley de pesca se estableció textualmente la reserva exclusiva a la pesca deportivo-recreativa, la captura de las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado dentro de una franja de 50 millas, a lo largo de la línea de base desde donde se mide el mar territorial. De esta manera se ratificaba y estipulaba la condición del aprovechamiento de estas especies de manera reservada exclusivamente a esta actividad y a la vez se brinda seguridad a miles de empleos directos e indirectos dependientes de ésta.

Para fortalecer la legislación a este respecto, en 1982 con la expedición de la Ley Federal de Pesca se conservó el espíritu de la zona de 50 millas destinadas a la pesca deportivo-recreativa, así como de las especies reservadas y además se transfirió al reglamento de esta Ley.

La actual Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece en su artículo 68 lo siguiente:

ARTÍCULO 68.- Las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

No podrán realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.

Sin embargo, no obstante a la normatividad actual, se tienen indicios que desde hace ya varios años se está realizando la comercialización ilegal de las especies reservadas a esta actividad deportiva, por embarcaciones comerciales que comercializan sus productos a otros países como los Estados Unidos de América lo que significa una acción ilícita y una grave afectación a este tipo de pesca que repercute seriamente de forma negativa al sector turístico local y nacional.

Con el simple pretexto de captura incidental, miles de ejemplares de especies de picudos y de pez dorado, son capturados ilícitamente en perjuicio de las poblaciones de estas especies y en detrimento del sector pesquero deportivo y turístico pero más gravemente en daños incalculables al sustento de miles de sudcalifornianos que dependen de estos sectores y para los que esta es su única fuente de sustento.

Ahora bien, de liberarse el dorado a la pesca comercial, el daño será en todos los sentidos, uno desde el aspecto ambiental, puesto que lo más seguro es que se acaben a este especie por su sobreexplotación, tal y como se han agotado otras especies marinas. Es todos sabidos que las malas prácticas como la sobreexplotación o uso de una extracción destructiva, degrada y extingue las especies del mar, afectando todo el ecosistema marino. Uno de esos ejemplos que tenemos en nuestro país, es la vaquita marina, que se encuentran en riesgo de extinción por la sobreexplotación pesquera. Así mismo, los peces son un componente integral de la salud de los ecosistemas acuáticos y se vinculan entre ellos a través de una compleja cadena alimentaria en la que los grades depredadores (como los tiburones) se encuentran en la cima y los organismos unicelulares (como el plancton) se encuentran en la base.

Sin embargo, al extraer tantos peces de los océanos, los seres humanos hemos eliminado totalmente algunos de estos vínculos en la cadena alimentaria acuática, lo que ha trastornado el delicado balance natural, de tal suerte que en el caso de nuestro país, muchas pesquerías se encuentran agotadas o en declive, y la industria pesquera busca la explotación de otras especies, como el dorado, misma que se agotara, pues las flotas de barcos no respetan marcos legales, realizando una explotación agresiva de las especies.

Por otro lado, la posible explotación comercial del Pez Dorado en el litoral del Pacífico, ocasionaría que no existieran ejemplares para la pesca deportiva, causando perjuicio a destinos turísticos que anualmente realizan torneos exclusivamente para la pesca del Dorado. Pues lo cierto es que los Estados que reciben turismo internacional y local se están viendo severamente afectados por la escases de los ejemplares de dorados o picudos en los torneos de pesca que se organizan, o los que se pescan son de menor tamaño, lo que no resulta atractivo para los turistas, quienes buscan otros lugares o países para capturar ejemplares de mejores tallas.

Así entonces, en el caso de Baja California Sur, el tema de la prohibición de la captura y comercialización de las especies destinadas a la pesca deportiva, es de la mayor relevancia, pues de ella dependen gran parte de la oferta turística del Estado, que es la que proporciona mayores recursos y captación de divisas.

Gracias a la pesca deportiva, se consolidó una actividad turística local que al día de hoy representa el motor económico del Estado, ya que las actividades relacionadas con el sector turístico representan más del 70% del Producto Interno Bruto Estatal.

Es por ello, que ante el latente daño que se ocasionaría a las actividades económicas del Estado, la posible presentación, dictaminación y aprobación en su caso de una iniciativa que reforme la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables para liberar el Pez Dorado a la pesca comercial; la Legislatura del Estado de Baja California Sur, como depositaria de la representación popular, se pronuncia en contra de cualquier intento de afectar la pesca deportivo-recreativa que se cristalizaría con la liberación del Pez Dorado a la pesca comercial.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía a siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Con el propósito de apoyar y defender al sector turístico y a la pesca deportivo-recreativa que se practica en Baja California Sur y en nuestro País, la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a cualquier intención de modificar la legislación pesquera que permita el aprovechamiento comercial del Pez Dorado, ya que atenta contra el desarrollo nacional y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando que persista su protección como especie destinada a la pesca deportiva-recreativa.

SEGUNDO: Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto para su apoyo, respaldo y adhesión a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo, Nuevo León, Hidalgo, Tabasco, Oaxaca, Aguascalientes y Estado de México.

“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 18 días del mes de febrero del año 2020”.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO JOSÉ LUIS PERPULI DREW.